



RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2025 del Rector de la Universidad de Oviedo **por la que se conceden los Premios Santander X Spain Awards/ Startup Universitaria 2025**

RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado para la concesión de los Premios Santander X Spain Awards / Startup Universitaria 2025”, en cuyos antecedentes conste

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha de 24 de julio de 2024 se suscribe Convenio General de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Banco de Santander, SA (BOPA de 28 de abril de 2025) a efectos de establecer relaciones de colaboración para desarrollar nuevos programas encaminados a fortalecer el acceso a una educación universitaria de calidad, el impulso del emprendimiento y mejora de la empleabilidad y el acceso a un empleo de calidad para los colectivos de la Universidad.

SEGUNDO.- La referida colaboración se concreta en cada uno de los Programas, figurando entre otros, el Programa Santander X Spain Awards/ Startup Universitarias 2025”, cuyo objetivo es reconocer y potenciar a las mejores startups y spin-offs universitarias, a las que se facilitará la posibilidad de optar a un premio, así como la posibilidad de ponerse a prueba junto a los mejores actores en el ecosistema empresarial nacional, financiando el Banco Santander con 12.000 € la dotación de 3 premios.

La participación en el Programa queda supeditada a la aceptación expresa de las bases para cada una de las universidades, correspondiendo a cada una de ellas la gestión y concesión de los Premios que le sean asignadas y siendo responsables de coordinar y gestionar los procedimientos internos para su adecuado funcionamiento.

El proceso de inscripción en el Programa, la gestión de las candidaturas y la selección de los participantes premiados se llevará a cabo a través de la Plataforma del Banco Santander: <https://app.santanderx.com/calls/santander-x-award-startup-universitaria-2025>

A la Universidad de Oviedo le corresponde gestionar 3 premios dotados por el Banco Santander cada uno con 4.000 €. Será condición ineludible para ser beneficiario que al menos uno de los miembros del equipo candidato esté registrado en la plataforma e inscrito en el Programa a través de la misma, y cumplir con el resto de los requisitos establecidos por el Banco Santander. La notificación de la concesión del Premio será a través del sistema de gestión habilitado a las Universidades en dicha Plataforma.

La inscripción de los estudiantes se realizó entre el 15 de febrero de 2025 y el 15 de mayo de 2025 a través del formulario disponible en la Plataforma: <https://app.santanderx.com/calls/santander-x-award-startup-universitaria-2025>

El proceso de selección de proyectos de los candidatos lo realiza la Universidad de Oviedo para asignar los premios y consta de tres fases:



- Fase I: Preselección de los mejores proyectos.
- Fase II: Evaluación de los mejores proyectos y selección de participantes finalistas.
- Fase III: Selección de los tres Participantes Ganadores por un Jurado.

TERCERO. - Que en la presente convocatoria se ha seguido el procedimiento establecido en los términos y condiciones generales del “Programa Santander X Spain Awards/ Startup Universitarias 2025”, y se ha dado publicidad en el Diario de la Universidad de Oviedo los días 27 de marzo, 7 de abril y 16 de abril de 2025.

En consecuencia, reunido el Jurado de Selección, en sesión de 30 de junio de 2025, acuerda proponer a este Rectorado la concesión de premios a los siguientes beneficiarios:

Categoría: Startup Universitaria

- **Infone** (B21771431), promovido por *Daniel Alonso del Peño*.
- **Enfasys** (B52572757) promovido por *Geber Villa Fernández*.
- **Cuicui Studios**(B52521242) promovido por *Norman Suárez González*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Resulta de aplicación a este procedimiento la normativa recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; el Acuerdo de 19 de enero de 2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo (BOPA 31-I-2022), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP. y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Convenio General , de 24 de julio de 2024, de colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Banco Santander.

SEGUNDO.- Según lo establecido en el artículo 67.1 del Acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo «Con carácter general, toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan, conforme a la normativa general de subvenciones».

TERCERO. - Para la concesión de los premios existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación 15.02.423K 481.50 del vigente presupuesto.

En virtud de lo anteriormente expuesto,



RESUELVO

PRIMERO. - Conceder los Premios Santander X Spain Awards/ Startup Universitaria 2025:

- **Infone** (B217714331), promovido por *Daniel Alonso del Peño por un importe de 4.000 €.*
- **Enfasys** (B52572757) promovido por *Geber Villa Fernández por un importe de 4.000 €.*
- **Cuicui Studios**(B5252124) promovido por *Norman Suárez González por un importe de 4.000 €.*

SEGUNDO. - Autorizar, disponer y reconocer una obligación de 4.000 euros a favor de cada uno de los beneficiarios relacionados en el punto primero, para un total de 12.000 €, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria **15.02 423K 481.50**, denominada “Subvenciones. Premios” del presupuesto del ejercicio 2025.

TERCERO. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la siguiente dirección: <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantado>

CUARTO.- Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a la fecha de la firma electrónica,

EL RECTOR,

Fdo.: Ignacio Villaverde Menéndez